

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, diez de junio de dos mil veintiuno

Rdo. 05001-31-10-008-2021-0280-00.-

Se INADMITE la presente demanda PERMISO DE SALIDA DEL PAIS, instaurado por la señora ASTRID DANELLY ORREGO LOPEZ, contra el señor JHONATAN HERRERA CASTRILLON, para que en el término de cinco (5) días o pena de ser rechazada conforme lo ordena el artículo 90 del C.G.P, se subsane de lo siguiente:

1- Deberá indicarse la nomenclatura donde habita o reside el señor JHONATAN HERRERA CASTRILLON, toda vez que lo solicitado en el acápite de notificaciones no es procedente, ya que cuenta con otros medios como es el derecho de petición (Art. 23 C.N) y la prueba anticipada; en caso de que lo haya realizado se servirá allegar la respectiva copia.

NOTIFÍQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA  
JUEZ